

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 041/92

Sucre, 20 de mayo de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, pconforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. 106, los municipios deberán formular sus presupuestos, bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones.

Que, el mismo art.110, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la contabilidad de las Alcaldías, se rigen por los principios de contabilidad fiscal con uniformidad en la nomenclatura de montos y procedimientos administrativos.

Que, la Municipalidad, como Gobierno local y Autónomo, es la entidad de derecho público, con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

Que, en aplicación de dichas disposiciones legales el H. Concejo Municipal, procedió a nalizar y considerar el presupuesto para la gestión 1992.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. APROBAR, el presupuesto para la gestión 1992 de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	16.959.037.65
EGRESOS	16.959.037.65

Art. 2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL